BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1054

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Farmacéutico-Analista

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes «admitidos y excluidos» a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Farmacéutico - Analista del Hospital Psiquiátrico Provincial, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 132 y, en extracto, en el del Estado número 281, de fechas 2 y 23 de noviembre de 1984.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a determinar la composición de los miembros del tribunal calificador que habrá de juzgar las pruebas del mencionado concurso-oposición, y se ha fijado el día, la hora y el lugar del comienzo de las mismas; todo ello de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria de referencia.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

(Base quinta)

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don José Ignacio García García, Diputado provincial.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Antonio Martínez Fernández, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Suplente: Doña Laura Coll Hellín, Profesora titular de dicha Facultad.

En representación del Colegio Oficial de Fermacéuticos de Segovia:

Titular: Doña Carmen López Arranz.

Suplente: Doña María Mercedes Hernández López.

Como Jefe del Servicio respectivo:

Titular: Don Martín Gómez Merino, Médico Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Suplente: Don Mariano de Pablos López, Médico Psiquiatra de dicho Hospital.

Vocal de la especialidad, designado por la Corporación provincial:

Titular: Doña María José Jiménez Cobaleda, Farmacéutica - Analista del Hospital General de la Seguridad Social.

Suplente: Doña María Carmen Bayón de Miguel, Farmacéutica del Hospital General de la Seguridad Social.

SECRETARIO:

Titular: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación del señor Secretario general de la misma.

Suplente: Don Emilio Lázaro Garrido, Técnico de Administración General de la Corporación.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

(Base sexta)

Las pruebas selectivas comenzarán el día 28 de mayo de 1985, a las diez horas, en la Residencia Juvenil «Antonio Machado», debiendo venir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad que acredite su personalidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen en este concurso-oposición y en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 10 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1007

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de abril, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

903

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa G-5 CENTRO, S. A., recibido en esta Dirección Provincial el 21 de marzo de 1985, suscrito por la representación de la empresa y su Comité el día 1 de marzo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.° Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.° Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

3.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 25 de marzo de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA «G-5 CENTRO, S. A.»

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio regulará las relaciones laborales de la empresa G-5 CENTRO, S. A., con todos sus trabajadores, siendo de aplicación en todos los centros de trabajo que la empresa tenga o pueda tener en la provincia de Segovia.

Artículo 2.° *Vigencia, duración y prórroga.*

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, exceptuándose los conceptos retributivos, los cuales se retrotraerán al día 1 de enero de 1985.

Su duración será de un año, finalizando el día 31 de diciembre de 1985.

Se entenderá prorrogado por períodos de un año en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, quien deberá formular la denuncia, al menos, con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Artículo 3.° *Organización del trabajo.*

Corresponde a la Dirección de la empresa la organización práctica del trabajo.

Cuando existan razones técnicas, organizativas o productivas, la Dirección de la empresa podrá acordar modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, referidas fundamentalmente a jornada y horario de trabajo, y referido sobre todo a las épocas de mayor actividad.

La empresa tendrá como principio básico el respeto máximo a la condición del trabajador, comprometiéndose en la no discriminación en las relaciones laborales en razón del sexo, edad, religión o ideología, tanto política como sindical, no adoptando ninguna medida que pueda considerarse vejatoria o denigrante para el trabajador, sin que se pueda obligar a éste a realizar trabajos inferiores a la categoría profesional reconocida, salvo cuando las necesidades de la empresa lo requieran, respetando en todo caso las condiciones salariales que venía percibiendo.

Artículo 4.° *Jornada laboral.*

Los trabajadores tendrán una jornada semanal de 40 horas de trabajo, todo el año, distribuida de lunes a viernes. Dentro de dicho horario se disfrutará de un descanso de 20 minutos diarios, reconocido como «tiempo de bocadillo».

Artículo 5.° *Vacaciones.*

Todo trabajador tendrá derecho a unas vacaciones reglamentarias anuales de 30 días naturales, que serán disfrutadas en dos períodos de 15 días cada uno. El primero, en las fechas comprendidas entre el 1.° de junio al 30 de septiembre, y el segundo período, en la restante época del año.

La planificación de las vacaciones se hará de forma rotativa dentro de las categorías o grupos que se establezcan, de tal forma que los primeros en elegir fechas en el presente año pasarán a ser los últimos en el próximo, y así sucesivamente.

Artículo 6.° *Prendas de trabajo.*

A todo el personal, cuya tarea requiera la utilización de una determinada prenda de trabajo, monos, batas, traje isotérmico, etc., la empresa se compromete a proporcionársela, obligándose el empleado a usarla.

Se facilitarán, en consecuencia, al personal de almacén dos monos o prendas de trabajo al año, como asimismo guantes a quienes los necesiten para desempeñar los distintos trabajos a realizar.

Artículo 7.° *Licencias.*

Previa solicitud por escrito y justificación correspondiente, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de las licencias que establecen los números 3 y 4 del artículo 37 de la vigente Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, considerando que los días a disfrutar serán hábiles, excepción hecha de la licencia por matrimonio, cuyos 15 días a disfrutar serán naturales.

Artículo 8.° *Representación Sindicial.*

En cuanto a las funciones del Comité de Empresa en materia sindical, se estará a lo dispuesto en la actual normativa, que se contiene en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.° *Salarios.*

Se establece una subida salarial igual a la cuantía que suponga el 6,5 por 100, sobre el recibo individual de salarios del mes de diciembre de 1984, y referido a las percepciones por los conceptos: salario base, complemento y compensación, en su caso.

Respecto a la antigüedad, todos aquellos empleados que cumplan un nuevo trienio percibirán, además del 6,5 por 100 indicado en el párrafo anterior, el abono de la cuantía correspondiente, según se indica en el artículo correspondiente.

Artículo 10. *Plus de puntualidad.*

Continuará para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, a excepción de los agentes de ventas, el «plus de puntualidad» por importe de 45 pesetas día trabajado, que percibirán aquellos empleados que asistan puntualmente a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la obligatoriedad que supone en sí la puntualidad y asistencia al trabajo, que podrá ser considerada falta, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral para el Comercio.

Artículo 11. *Antigüedad.*

Se percibirá un aumento por años de servicios, consistente en el abono de trienios del 6 por 100 del salario base, hasta un máximo del 60 por 100 y computados desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa.

Artículo 12. *Plus de penosidad.*

El personal que trabaja en cámaras frigoríficas, con permanencia en las mismas por un tiempo como mínimo del 25 por 100 de su jornada, cualquiera que sea su categoría, y siempre que su trabajo sea el habitual, percibirá un plus cuya cuantía será la que corresponda al 30 por 100 de su salario base.

Artículo 13. *Gratificaciones extraordinarias.*

Paga extra de julio.—Los trabajadores devengarán entre el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente una paga extraordinaria, de un importe de 30 días de salario, la que se adicionará la antigüedad, complemento y compensación, en su caso, a quien corresponda, y que se abonará el día 15 de julio.

Paga extra de Navidad.—Se devengará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, será igualmente su importe de 30 días de salario base, antigüedad, complemento y compensación, y se abonará el día 20 de diciembre.

Paga extra de beneficios.—Se abonará el día 15 de marzo, correspondiendo su devengo del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior, y su importe será el mismo que en las anteriores pagas.

Todo trabajador que ingrese o cese durante el año percibirá las anteriores pagas proporcionalmente al tiempo que lleve prestando servicios en la empresa.

Artículo 14. *Horas extras.*

Como una acción contra el paro y con el fin de fomentar la creación de puestos de trabajo, se acuerda no realizar horas extraordinarias de forma habitual, haciéndose exclusivamente aquellas que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, reparto, carga o descarga de vehículos, respetándose en todo caso los topes legales, por lo que dichas horas, de realizarse, tendrán la consideración de estructurales.

Artículo 15. *Dietas.*

Las dietas están constituidas, para los conductores y ayudantes de reparto, por una indemnización o suplidos de gastos, debida a estos trabajadores que, por causa del servicio, se encuentren obligados a realizar la comida fuera del lugar donde radica su centro habitual de trabajo.

El importe de la dieta queda establecida en 950 pesetas.

Artículo 16. *Retribución en caso de incapacidad laboral transitoria.*

En el caso de baja por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente laboral, la empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social, el trabajador perciba, a partir del primer día de producirse la baja por el I. L. T., el cien por cien de la base de cotización a la Seguridad Social del mes anterior, excepción hecha de las comisiones de los agentes, cuyo sistema será el mismo pero excluyendo las comisiones que pasarán por un importe determinado en caso de I. L. T.

Artículo 17. *Beneficios en las compras.*

Como compensación a los beneficios que pudieran tener con el anterior economato, todos los trabajadores podrán adquirir, de cualquiera de los CASHS, mediante la tarjeta de compra que se les ha facilitado, los productos que precise y desee a crédito, descontándosele el importe de la compra en el recibo de salarios del mes siguiente.

Artículo 18. *Derecho supletorio.*

En lo no tratado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24-7-71, Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente aplicable a la actividad.

Artículo 19. *Comisión de interpretación del Convenio.*

Para la interpretación de este Convenio se acuerda que sea la propia Comisión negociadora que lo ha elaborado quien decida en caso de discrepancia sobre algún punto del mismo.

Esta Comisión elaborará las normas por las que se regirá en el caso de que fuera necesaria su actuación.

707

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «CANDANGA, S. A.», actividad comercio, con domicilio en calle Ezequiel González, 20 (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-37/85, en la que se comprueba falta de cotización por paga extraordinaria de Navidad de 1980 devengada por el trabajador PABLO GRANDE CASTILLAS, ayudante de camarero, 40/119.130, según se especifica:

C. COMUNES, con base de cotización y con tipo de 30,60, hace una cuota de 8.506 pesetas.

DESEMPLEO, al 5,80 tipo. Cuota: 1.612 pesetas.

F. G. SALARIAL, al 0,80; total, 222.

F. G. PROFESIONAL, al 0,50, 139 pesetas.

Importe de estas cuotas: 10.479, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 1.572, forma un TOTAL 12.051 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. Epígrafe 105: Descubiertos, tanto por I. L. T. como por I. M. S., 27.799. Con tipo de prima de 0,70 (I. L. T.) y 0,80 (I. M. S.) forman un importe de 195 y 222, respectivamente. Sumadas son 417 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., que es 1 peseta. Sumada hace 418 pesetas, más el 15 por 100 por mora, que son 63 pesetas, forma un TOTAL de 481.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: 12.532 PESETAS.

NO se levanta Acta de infracción y NO se levanta Acta de obstrución.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 8 de marzo de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

991

Junta de Castilla y León

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Acuerdo adoptado en la sesión de 26 de marzo de 1985 por el que se resuelve asunto sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

CUELLAR.—Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado el expediente, consistente en el cambio de clasificación de una parcela de propiedad municipal de 14 hectáreas de suelo no urbazable, situada en el paraje Prado Vega y Quemadal, incluyéndose la misma en las citadas Normas como suelo urbanizable con uso industrial. Se señala que en el correspondiente Plan Parcial deberá estudiarse la afección sobre la parcela, de las vías pecuarias Vereda de Aldeonsancho al Camadal y Cañada Real de la Reina, tramitándose, si procede, el correspondiente cambio de trazado.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; significándose que contra el citado acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Segovia, 1 de abril de 1985.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

992

Sesión de 26 de marzo de 1985

ANUNCIO

Información pública para la autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por sus respectivos Ayuntamientos:

— Don Alejandro del Real del Real, al sitio de Camino de Carrascal. Valverde del Majano.

— Don Lauro Garrido Pérez, al sitio de La Cruz del Cerro. Palazuelos de Eresma.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Servicio Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, plaza Platero Oquendo, s/n., donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, durante el expresado plazo.

Segovia, 1 de abril de 1985.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

955

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTOS

En el juicio de faltas número 112/83, que se sigue en este Juzgado sobre daños por imprudencia, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Riaza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor Juez de este Juzgado de Distrito, don Antonio Ruiz de Pablo, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Jesús María Aliende Mauleón, y como denunciados, María Rosario Temiño Fernández, Juan Antonio Manchado Gómez y Ross Laura Ellen Alexander, y como responsables civil subsidiarios, Manuel Temiño Fernández y David Peter Geralt; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ross Laura Ellen Alexander, a María Rosario Temiño Fernández y a Juan Antonio Manchado Gómez, declarado de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz de Pablo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ross Laura Ellen Alexander y a David Peter Geralt, sin domicilio conocido en España, expido la presente, en Riaza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

956

En el juicio verbal de faltas número 30/84, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Riaza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor Juez de este Juzgado de Distrito, don Antonio Ruiz de Pablo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de

faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra y como denunciante lesionado, Juan Cristóbal Camarena Camacho, y como denunciado, Kadi El Houssine: y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Kadi El Houssine, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a las penas de dos días de arresto domiciliario y a que en concepto de responsablidad civil indemnice a Juan Cristóbal Camarena Camacho en mil quinientas pesetas por el día de incapacidad y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz de Pablo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Kadi El Houssine, sin domicilio conocido en España, expido el presente, en Riaza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

1012

Por medio del presente se emplaza, por término de cinco días, a JONATHAN LOUGHBOROYGH, con domicilio desconocido en España, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, a los efectos de sustanciar la apelación interpuesta por la representación de los condenados Rosa Teodora Serrano de Oca y Jonathan Loughboroygh contra la sentencia recaída en el juicio de faltas que se siguió en este Juzgado bajo el número 44/84.

Riaza, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

1038

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Santos Rodrigo Antón, Juez de Distrito sustituto de la villa de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 28/84, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de don Teodoro Alonso Martín, contra doña Concepción Plasencia, en las que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez sustituto, señor Santos Rodrigo Antón.—En Sepúlveda, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco: Dada cuenta; por presentada la anterior demanda por don Teodoro Alonso Martín, se le tiene por parte en la misma y se admite a trámite. Para que tenga lugar la celebración del juicio que se solicita, se señala el próximo día DOS DE MAYO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, en atención a otras ocupaciones de este Juzgado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Convóquese a las partes; a la actora con notificación del presente proveído y previniéndole conforme al artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto a la citación de la parte demandada, doña Concepción Plasencia, y dado que la misma se encuentra en domicilio desconocido, cítesela mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Navares de Ayuso, como última residencia de la demandada, y en el Boletín Oficial de la provincia, los que serán entregados a la parte actora para su diligenciamiento.—Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe.—E/. Santos Rodrigo Antón.—Ante mí: Teresa Pérez Muñoz.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva, a los solos fines de citar a la demandada DOÑA CONCEPCION PLASENCIA, cuyo último domicilio lo tuvo en Navares de Ayuso (Segovia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dos de mayo y hora de las doce de su mañana, según lo acordado, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio, expido el presente, en Sepúlveda, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — E/ Santos Rodrigo Antón.—La Secretaria, Teresa Pérez Muñoz.

936

CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente se cita al denunciado AKNIN ABDESLAM, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Mainviliers (Francia) y con domicilio desconocido en España, para que el día OCHO DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE QUINCE DE SU MAÑANA, comparezca en la Sala Audiencia de este Jugado, sito en la calle José Antonio, número 24, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 205/83, sobre accidente de circulación, con lesiones y daños, con cuantas pruebas intente valerse en su defensa, y que de no hacerlo o alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Sepúlveda, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

990

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso a celebrar para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante las fiestas locales, tanto de la capitalidad como en los anejos de este municipio, durante los días 1 de mayo, en la Velilla; 3 y 4 de agosto, en Rades; 7, por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza; 5 y 6 de octubre, en La Velilla, y 6 del mismo mes, en Rades; ambos, estos últimos, con su correspondiente víspera; se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estime oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia licitación pública urgente para la adjudicación del mencionado concurso, con sujeción a las condiciones contenidas en el expresado pliego y, en especial, a las siguientes:

GARANTIAS: La provisional se fija en diez mil pesetas. La definitiva, en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: Ajustadas en lo fundamental al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con una póliza de veinticinco pesetas de la Mutualidad, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia. Este plazo será ampliado en los días necesarios para resolver las reclamaciones contra el pliego, si se presentaren.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anunciará oportunamente el día de apertura de plicas.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, al tercer día hábil, en las mismas condiciones que el primero.

Pedraza, 30 de marzo de 1985.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

935

Ayuntamiento de Arcones

Concurso

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las ferias y fiestas del año actual, durante los días 6, 9, 15 y 16 de junio; 18 de agosto; 7, 8, 9 y 29 de septiembre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 12.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Arcones, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

947

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de parcelas

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, al haber quedado desiertas la tercera y cuarta subastas para la enajenación de tres parcelas sitas en Travesía de la Peguera, se anuncia la quinta subasta, rebajando la tasación en cien pesetas por metro cuadrado, o sea, que el precio del metro cuadrado queda fijado en 600 pesetas.

La presentación de plicas será durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar al día hábil siguiente, a las once horas.

Subsisten las demás condiciones a que se refiere el edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 144, del día 30 de noviembre de 1984.

Pinarejos, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

932

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las festividades de Las Flores y San Esteban, los días 2 de junio y 3 y 4 de agosto de 1985, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, el cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza provisional de 5.000 pesetas, siendo la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Dada la índole del concurso, no se establece precio o tipo de licitación, limitándose los concursantes a consignar en la proposición la cantidad en que, a su juicio, pueden realizar el servicio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias artísticas y económicas de los concursantes.

Melque de Cercos, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, José Francisco Rubio Pérez.

957

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

Anuncio de concurso-subasta

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto del contrato: Es objeto de arrendamiento, mediante concurso-subasta, el Salón existente en la planta baja de la Casa Consistorial, a mano izquierda, entrando, con el fin de desarrollar en el mismo únicamente actividades de BAR y TIENDA DE COMESTIBLES, pero de forma continuada y no temporal.

Tiempo de duración del contrato: Cuatro años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la misma fecha del año 1989.

Precio: Se estipula como precio para optar a dicho concurso-subasta el de SESENTA MIL (60.000) PESETAS por el primer año de arrendamiento, y los siguientes sufrirán las variaciones del índice del coste de la vida del Instituto Nacional de Estadística.

Forma de pago: Anual, en un solo plazo y por adelantado; el primero, al formalizar el contrato, a la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 3.000 pesetas; fianza definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce a las catorce horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, que tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, a las dieciséis horas.

Al tratarse de un concurso-subasta, el Ayuntamiento podrá adjudicar el arrendamiento, no sometiéndose ex-

clusivamente al que ofrezca una renta mayor sino que podrá tener en cuenta otras mejoras que ofrezca el proponente, a realizar por su cuenta en dicho local, y que deberá hacer constar cada uno en su propuesta, siendo por cuenta del Ayuntamiento las obras de colocación de tres nuevas ventanas por encontrarse deterioradas.

Todos los gastos de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario; entre otros, formalización del contrato, anuncios, etc., así como, igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos que supongan la instalación correspondiente para el suministro eléctrico a dicho local y su aparato contador.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, el día 10 de mayo, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y suscritas por el proponente, incluyendo como documentos aparte carta de pago de haber efectuado el depósito y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva de la Serrezuela, 27 de marzo de 1985. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

951

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará la subasta de las hierbas del prado de propios de esta localidad, con la calificación jurídica de bienes de propios, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, bajo las siguientes condiciones:

1.° Objeto de la subasta: Lo es el aprovechamiento de las hierbas del Prado Ancho, que tiene una superficie de la que se determina en Catastro, con buen rendimiento al estar aprovechado todos los años.

2.° El tipo de tasación se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, al alza, no siendo válidas las plicas que no cubran esta cantidad.

3.° Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, incluso hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que lo será a las trece horas.

4.° La subasta tendrá como fianza provisional el tres por ciento, que se convertirá en definitiva en el seis por ciento que alcance la subasta.

5.° El aprovechamiento será a siega o con ganado lanar y la terminación de este aprovechamiento el día que se menciona en el pliego, y caso de prorrogarse, será por solicitud del interesado y acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, pudiendo dar principio al día siguiente de la adjudicación definitiva.

6.° En igualdad de condiciones será preferido el vecino del pueblo a los forasteros.

7.° El adjudicatario que resulte declara ya conocer el pliego de condiciones económico-administrativas, así como el expediente en general, y serán de su cuenta cuantos gastos lleve consigo el mismo, sin ninguna excepción, siempre que se deriven del citado expediente.

8.° De quedar desierta esta subasta primera se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

9.° No se podrá empezar el aprovechamiento sin haber efectuado el pago de tal aprovechamiento o, en otro caso, haber presentado aval bancario que lo garantice.

10. El modelo de proposiciones es el corriente en esta clase de subastas, y deberán acompañar carné de identidad o fotocopia del mismo, carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como el reintegro de 25 pesetas y 10 pesetas de la MUNPAL.

Cozuelos de Fuentidueña, a 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Ladislao Cantalejo Mate.

1034

Cámara Agraria Local de Ortigosa de Pestaño

Subasta de pastos

El día 29 de abril actual, a las diecinueve horas, en la oficina de esta Cámara, se celebrará la primera subasta de pastos sobrantes de prados y rastrojera, para 700 reses lanares, bajo el tipo de tasación de OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS, dando principio el aprovechamiento de prados el día 6 de mayo póximo, y la rastrojera, en el mes de julio próximo, el día que señale la Cámara.

Ortigosa de Pestaño, 11 de abril de 1985.—El Presidente, Angel de Pedro Calle.

1072

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Conforme los acuerdos adoptados por la Corporación de mi presidencia, se anuncia concurso público para la contratación de un Fontanero que se encargue de los servicios de fontanería de la red de agua potable en este municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento, y que se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, bajo las siguientes bases:

El Fontanero a contratar tendrá como misión: hacer todos los enganches a la red de agua que el Ayuntamiento conceda, de cuyo servicio tendrá la exclusiva, cobrando al propietario el precio de DOS MIL pesetas y corriendo el material a cargo del Ayuntamiento; reparar por su cuenta y riesgo todas las averías que surjan en la red de agua municipal, de modo inmediato, instalando el material que le facilitará el Ayuntamiento; tomar lectura de todos los contadores dos veces al año (en los meses de mayo y noviembre); revisar los contadores, dando cuenta al Ayuntamiento de las anomalías que observe; todo ello por la cantidad en que le sea adjudicado este concurso, el que se anuncia sin tipo de tasación, por lo que las propuestas serán libres de fijar por cada postor.

El contrato será por doce mensualidades, prorrogable por otras doce, si ambas partes lo creen conveniente.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría municipal desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta veinticuatro horas antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, a las doce horas del veintiún día hábil después de trancurridos veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia. En el acto de apertura de plicas la presidencia no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento adjudicárselo a la persona que crea más conveniente o declararlo desierto por creer no reunir los proponentes las condiciones exigidas.

Las plicas se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., de profesión Fontanero, provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., número de identificación fiscal ..., número de Industria ..., visto el anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la contratación por el Ayuntamiento de Otero de Herreros de un Fontanero que se encargue de los servicios de fontanería para la red de abastecimiento de agua de la localidad, se compromete a llevar a efecto mentado servicio, con sujeción a los pliegos de condiciones, que declarar conocer, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el período de doce meses, si es adjudicado a su favor.

(Lugar, fecha y firma.)

Otero de Herreros, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde, Francisco García Rodríguez.

1053

Ayuntamiento de Codorniz

Contratación urgente música fiesta local

El noveno día hábil, a partir del de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, se procederá a la apertura de los pliegos presentados para optar al concurso de contratación de una orquesta, que habrá de actuar en esta localidad durante los días 3, 4 y 5 de mayo próximo con motivo de la fiesta local.

Al mismo tiempo, se hace saber que se expone al público el pliego de condiciones, durante un plazo de ocho días.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada para el acto de apertura.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de concursos.

Codorniz, 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

980

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de coto de caza del monte número 181

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las doce treinta horas, tendrá lugar la subasta para aprovechamiento de coto de caza del monte número 181, en las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de caza del monte 181.
Duración: Seis años o temporadas cinegéticas.
Tasación: 93.100 pesetas.

Garantías: Fianza provisional, 3.000 pesetas; fianza definitiva, 4 por 100 sobre la adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización de contrato y legalización del coto de caza. También serán de cuenta del adjudicatorio los gastos necesarios para obtener las correspondientes autorizaciones administrativas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabezuela, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

981

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la contratación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de caza del monte público 181 del Catálogo de Utilidad Pública y terrenos colindantes de propiedad municipal; dichos documentos quedarán expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Cabezuela, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1001

SANCHONUÑO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones municipales de contribuyentes sujetos al pago de las tasas por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y del de alcantarillado, para el ejercicio de 1985; se hace público que los expresados documentos estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sanchonuño, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

937

DOMINGO GARCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1985, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Domingo García, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Pedro Bartolomé.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE ENMEDIO 949
LA LASTRILLA 952
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 977
SANCHONUÑO 979
ESPIRDO 982
PEDRAZA 984
GARCILLAN 987
ANAYA 989
TORRE VAL DE SAN PEDRO 1003

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8